

RESOLUCIÓN No. 171 DE 2021
(06 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN 168 DE 2021”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
“SAN SEBASTIAN” DE LA PLATA HUILA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que esta Gerencia expidió la Resolución No. 168 de 2021, en la cual en forma lamentable se incurrió en un error de transcripción mecanográfica, el cual puede inducir al error.

Que es deber de la Administración subsanar y corregir todo error o imprecisión en que haya incurrido al expedir un acto administrativo.

Que por virtud de lo anterior y para garantizar la juridicidad de la Resolución No. 168 de 2021, se surtirá la presente actuación de subsanación por fe de erratas.

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como fe de erratas, las siguientes correcciones:

En el Artículo Sexto se determinó que la lista de votantes estará conformada por los empleados de la entidad, actos para votar; cuando el termino correcto es APTOS.

Por lo anterior, el Artículo Sexto quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO. LISTA DE VOTANTES. La oficina de Gestión del Talento Humano, dos (2) días hábiles antes de realizarse la elección, publicará la lista general de votantes con el número de la cédula de ciudadanía. La lista de votantes estará conformada por los empleados de la entidad aptos para votar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Surtidas las correcciones y establecido el texto correcto, publíquese el presente acto administrativo para garantizar el debido proceso.

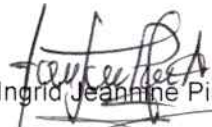
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

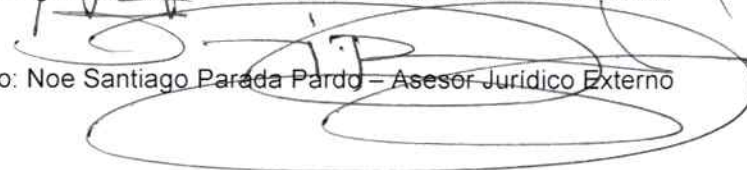
Dada en la Plata Huila, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)



JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS
Gerente



Proyectó: Ingrid Jeanette Pinzón Arias – Profesional Universitario



Superviso: Noe Santiago Parada Pardo – Asesor Jurídico Externo